

CIRCULAR EXTERNA No. 10 DE 2022

FECHA: Bogotá D.C., 23 de marzo de 2022

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: INSTRUMENTOS FINANCIEROS
LÍNEA ESPECIAL DE MICROCRÉDITO DEL FONDO MUJER EMPRENDE
(CONVENIO COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE FINAGRO Y LA FIDUCIARIA
COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER EMPRENDE
No. 083 – 2021 (001-2021 PARA EL FONDO MUJER EMPRENDE)

Por medio de la presente circular se informa la modificación al Anexo operativo de la Circular Externa No. 8, por la cual se informó las condiciones de acceso a los Instrumentos Financieros desarrollados en virtud del Convenio de Colaboración celebrado entre FINAGRO y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Mujer Emprende No. 083-2021 (001-2021 para el Fondo Mujer Emprende), que se presenta así:

1. El numeral 3.5 Condiciones Especiales pasa a ser el numeral 3.6.
2. El numeral 3.5 que se incluye, se denomina Registro del Incentivo a la Comisión del FAG - ICF. El cual quedará así:

Numeral: 3.5. Registro del ICF

- La solicitud de expedición y renovación de la garantía se registrará por los lineamientos establecidos en el Manual de Servicios de FINAGRO, Título Segundo – Garantías.
- Con el registro ante FINAGRO de los microcréditos en condiciones de la Línea Especial de Microcrédito – LEM que incluyan garantías del FAG que aspiren al ICF, se entiende que el Intermediario Financiero otorga autorización permanente e irrevocable a FINAGRO para realizar en nombre del respectivo Intermediario Financiero el pago de las facturas relacionadas con las comisiones del FAG (incluido IVA) con cargo a los recursos del Convenio suscrito entre FINAGRO y el Fondo Mujer Emprende, que administra FINAGRO.
- El Intermediario Financiero deberá trasladar el beneficio del ICF a la mujer rural beneficiaria, de tal forma que ésta no debe pagar ningún costo relacionado con el servicio de la garantía, incluido IVA.
- Dado que el pago de las facturas de las comisiones del FAG de los microcréditos beneficiarios del ICF se pagan con cargo a los recursos del Fondo Mujer Emprende

Proyectó: Gloria Suárez – Prof. Secretaría General / María Fernanda Guerra Prof, Gerencia Investigaciones Económicas.

Aprobó: Andrea Ramírez Secretaria General/ Julián García – Gerente de Investigaciones Económicas/ José Pío Gracia Director de Administración de Garantías.

(Trazabilidad Virtual)

administrados por FINAGRO, el Intermediario Financiero no podrá incluir en las declaraciones de impuestos, el IVA pagado a través de estas facturas.

Se precisa que el Anexo Operativo que describe las condiciones de acceso a los **"INSTRUMENTOS FINANCIEROS CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FINAGRO Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER EMPRENDE No. 083 – 2021 (001-2021 PARA FONDO MUJER EMPRENDE"**, que se adjunta a la presente Circular reemplaza la versión publicada de la Circular Externa No. 8 de 2022.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Dirección de Registro de Operaciones, la Dirección de Administración de Garantías, la Dirección de Crédito e ICR y la Gerencia de Investigaciones Económicas de FINAGRO.

Cordial saludo,



ADOLFO CÁCERES M.
Presidente

Anexo: Anexo Operativo Circular Externa No. 10 de 2022 "Instrumentos Financieros: Línea Especial de Microcrédito del Fondo Mujer Emprende, Incentivo a las Cuotas de Microcrédito - ICM, Incentivo a la Comisión del FAG -ICF".

Proyectó: Gloria Suárez – Prof. Secretaria General / María Fernanda Guerra Prof, Gerencia Investigaciones Económicas.

Aprobó: Andrea Ramírez Secretaria General/ Julián García – Gerente de Investigaciones Económicas/ José Pío Gracia Director de Administración de Garantías.

(Trazabilidad Virtual)